

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 75/26 =

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la implementación de un “Presupuesto Participativo de las Localidades”, destinado a promover la participación de los vecinos de Urdampilleta, Pirovano, Hale y Unzué en la identificación y priorización de proyectos de interés comunitario.

Artículo 2º: Solicítese que el programa contemple instancias de participación vecinal en cada localidad, destinadas a recibir propuestas relacionadas con obras, infraestructura, espacios públicos, actividades culturales, deportivas, sociales y demás necesidades comunitarias.

Artículo 3º: Solicítese al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de establecer un mecanismo de selección y priorización de los proyectos mediante participación y votación de los vecinos de cada localidad.

Artículo 4º: Solicítese que las propuestas seleccionadas sean incorporadas, de acuerdo con su factibilidad técnica y presupuestaria, a los planes de obras y programas municipales correspondientes.

Artículo 5º: Solicítese que se garantice la publicidad de las propuestas recibidas, los proyectos seleccionados y el estado de ejecución de aquellos que sean incorporados a la planificación municipal.

Artículo 6º: Los considerandos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

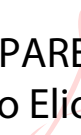
ANDRÉS
Alejandra
Betiana



Firmado digitalmente
por ANDRÉS
Alejandra Betiana
Fecha: 2026.09.30
18:48:48 -03'00'

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

CANEPARE
Franco Elio



Firmado digitalmente
por CANEPARE
Franco Elio
Fecha: 2026.09.30
11:24:11 -03'00'

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

Visto:

La necesidad de fortalecer la participación ciudadana y promover una distribución equitativa de las políticas públicas y obras destinadas a las localidades que integran el Partido de Bolívar, y

Considerando:

Que la participación ciudadana constituye una herramienta fundamental para fortalecer la democracia y acercar las instituciones a las necesidades concretas de los vecinos.

Que las localidades de Urdampilleta, Pirovano, Hale y Unzué presentan necesidades y características propias que deben ser contempladas en la planificación de las políticas públicas municipales.

Que el presupuesto participativo constituye una herramienta mediante la cual los vecinos pueden intervenir en la identificación y priorización de proyectos de interés comunitario.

Que resulta conveniente generar mecanismos que permitan que los habitantes de cada localidad puedan expresar cuáles son las obras, mejoras o proyectos que consideran prioritarios para su comunidad.

Que la implementación de mecanismos participativos puede contribuir a una mayor transparencia, eficiencia y legitimidad en la asignación de recursos públicos.

Que resulta necesario fortalecer la integración de las localidades con la ciudad cabecera, promoviendo una planificación municipal que contemple las necesidades de todo el Partido de Bolívar.